



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 21 de Noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5387/

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 4222 de 27.10.16 aprueba convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS; Rehabilitación.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 14 de Octubre de 2016, sobre Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS; Rehabilitación.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4222 de 27.10.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-043 Apoyo a la Gestión Rehabilitación R.Ex. 4222 de 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

POR ORDEN DEL
ALCALDE



JSP./SRP./CFM./rcht.



DISTRIBUCIÓN:



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS, CON MUNICIPALIDADES DE **CABRERO**.

RESOLUCION EXENTA N° 004222,

LOS ANGELES, **27 OCT. 2016**

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 14 de Octubre del 2016, del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de **CABRERO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

093

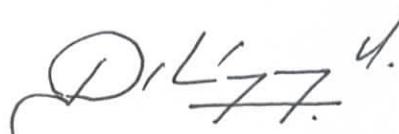
RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 14 de Octubre del 2016, del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de **CABRERO**, en virtud del cual se transfiere la suma de **\$ 769.890** (setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos), para la adquisición de equipamiento para Rehabilitación.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JÓRGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de **CABRERO**.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



28.10.16